CURSE
CONTRALORÍA
INTERNO
Firmado digitalmente por CN=CRISTIAN MOYANO GUERRA, C=CL, E=CRISTIAN.MOYANO@UV.CL, Fecha=23-01-2024 17:57:37, Motivo=Universidad de Valparaíso

DECRETO N°25

Valparaíso, 26 de julio de 2023

VISTOS:

1. El decreto N°360, de 1988, que fija el sistema de remuneraciones del personal de la Universidad de Valparaíso.

2. El decreto N°162, de 2008, que crea la asignación única de dirección estratégica.

3. El decreto N°53, de 2017, que modifica las asignaciones de cargo y dedicación del artículo 12 del decreto N°360, de 1988, y la asignación única de dirección estratégica del decreto N°162, de 2008.

4. El decreto N°242, de 2008, que crea la asignación de gestión académica, administrativa y de servicio.

5. El decreto N°623, de 2009, que crea la asignación treinta años de servicio.

6. El decreto N°18, de 2020, que crea la asignación de programa de resultados de investigación "Prin".

7. El artículo 11 Nº9 del DFL N°147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública, Estatuto de la Universidad de Valparaíso, que reconoce al Rector la facultad de aprobar la planta de personal, sus modificaciones y las normas con arreglo a las cuales se fijarán sus remuneraciones.

Y vistos, además, los DFL N°3, de 1980, N°6, de 1981 y N°147, de 1982, todos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el decreto exento N°1253, de 2017; en las resoluciones N°18, de 2017 y Nº6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto TRA 315/64/21.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reconocer, a través de la asignación de programa de resultados de investigación "PRIN", creada por el decreto N°18, de 2020, a quienes ejercen cargos directivos en la administración superior de la Universidad y, paralelamente, mantienen una producción científica, tecnológica o artística, por cuanto esta contribuye tanto a la mantención de los respectivos indicadores institucionales como al logro de mayores niveles de desarrollo en áreas estratégicas de la institución, como lo son la creación y la difusión del conocimiento.

2. Tal reconocimiento remuneracional se debe extender a quienes ejercen cargos directivos y, además, desarrollan actividades que cumplan con los requisitos del decreto N°242, de 2008, sobre asignación de gestión, puesto que las actividades que le dan origen contribuyen a la misión institucional de fortalecer la docencia de postgrado, la investigación, el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica, así como el desarrollo de los proyectos de vinculación con el medio y de los proyectos y/o asesorías en materias propias de su quehacer disciplinar.

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2024
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

3. Por último, se extenderá la compatibilidad de la asignación única de dirección estratégica a la asignación de treinta años de servicios, atendido que su procedencia se encuentra vinculada al reconocimiento de la trayectoria funcionaria del personal universitario independientemente del cargo o función que este sirva al momento del cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento.

DECRETO:

I. SUSTITÚYESE el resuelvo 4° del decreto N°162, de 2008, por el siguiente:

"La asignación única de dirección estratégica será incompatible con la asignación especial de mérito del artículo 11 del decreto N°360, de 1988."

II. SUSTITÚYESE el resuelvo 5° del decreto N°162, de 2008, por el siguiente:

"La asignación única de dirección estratégica será compatible con la asignación de gestión académica, administrativa y de servicio, y con la asignación de programas de resultados en investigación, a que se refieren los decretos N°242, de 2008, y N°18, de 2020, respectivamente, de acuerdo con los lineamientos que fijará el/la rector/a mediante decreto afecto fundado, sujeto al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

Esta asignación también será compatible con la asignación treinta años de servicio creada por el decreto N°623, de 2009."

ANÓTESE. TÓMESE RAZÓN. COMUNÍQUESE.

Christian Hernan Corvalan Rivera
Firmado digitalmente por Christian Hernan Corvalan Rivera

CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
RECTOR (S)

CCR/JPJ/DME/CRS/HWM/crs/jpj
DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO – DGDP – FISCALÍA GENERAL

Daniela Alejandra Montecinos Espinoza
Claudia Romero Segovia
Juan Pablo Jaña Núñez

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2024
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional